

**Notificación Pública**  
**Resultados de la Investigación del Sitio**  
**Reconstrucción del Grupo de Puentes 51C – Ruta 37**  
**Cranston y Warwick, Rhode Island**

De acuerdo con las Reglas y Regulaciones para la Investigación y Remediación de Emisiones de Materiales Peligrosos del Departamento de Manejo Ambiental de Rhode Island (RIDEM, por sus siglas en inglés), el Departamento de Transportación de Rhode Island (RIDOT, por sus siglas en inglés) notifica a los colindantes del Sitio que se ha completado una Investigación del Sitio para el proyecto anteriormente mencionado y que se han presentado planes de remediación y manejo de suelos a RIDEM. El sitio está ubicado en y es adyacente a la Ruta 37 y partes de sus derechos de paso que se encuentran entre Oaklawn Avenue en Cranston y Post Road en Warwick. La investigación se realizó para guiar las decisiones de manejo de suelos asociadas con la mejora de varios intercambios y puentes de la Ruta 37. El objetivo fue determinar si actividades históricas en el sitio resultaron en concentraciones que superan los criterios de suelo promulgados por RIDEM y si la calidad del suelo podría haber afectado las aguas subterráneas. La investigación incluyó muestreo y análisis de suelos superficiales y subsuperficiales, así como de aguas subterráneas. Los resultados indican que hay áreas aisladas con concentraciones de arsénico, plomo, hidrocarburos totales del petróleo (TPH, por sus siglas en inglés) y hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs, por sus siglas en inglés) que superan los Criterios de Exposición Directa Residencial o Industrial/Comercial (DEC, por sus siglas en inglés) de RIDEM. Una muestra de suelo contenía concentraciones de TPH que superan los Criterios de Lixiviación GB (GB LC, por sus siglas en inglés) de RIDEM. No se encontraron impactos en las aguas subterráneas.

El plan de remediación de preferencia incluye la excavación limitada de suelos impactados que superan los criterios de DEC y estos a su vez serán colocados bajo una barrera diseñada y/o exportados fuera del sitio a una instalación autorizada; cobertura de suelos jurisdiccionales mediante barreras diseñadas; e implementación de una Restricción Ambiental de Uso del Terreno (ELUR, por sus siglas en inglés) y un Plan de Manejo de Suelos (SMP, por sus siglas en inglés). El ELUR identificará las barreras diseñadas, restricciones asociadas y requisitos de manejo de suelos. El ELUR es un documento legal que impone restricciones sobre el uso o condición física de una propiedad para proteger la salud humana. Este requiere que las porciones restringidas de la propiedad se mantengan adecuadamente.

RIDEM ha determinado que la investigación ha evaluado adecuadamente la naturaleza y el abarque de la contaminación en la propiedad y ha lidiado adecuadamente con los problemas concernientes conforme a las Regulaciones de Remediación. Una copia del Informe de Investigación del Sitio está disponible en el sitio web del proyecto de RIDOT: <https://www.dot.ri.gov/projects/Route37/indexNEW.php> RIDOT también propone realizar una investigación adicional para delinear mejor el alcance de los impactos de TPH GB LC con el fin de definir los límites de la excavación. Este trabajo se llevará a cabo durante la implementación del plan de remediación de preferencia.

Hay un período de comentarios de 14 días por el calendario, el cual comienza con la fecha de esta notificación, durante el cual el público puede revisar los registros de RIDEM relacionados con esta propiedad y enviar comentarios escritos sobre la viabilidad técnica de el plan de remediación de preferencia. Si necesita más tiempo para revisar estos documentos puede solicitar una extensión del período de comentarios. Las solicitudes deben recibirse antes de las

4:00 p.m. del último día del período y pueden hacerse por escrito a la dirección o correo electrónico a continuación, o llamando al número telefónico indicado. RIDEM considerará todos los comentarios sustantivos por escrito antes de emitir su aprobación final.

Los comentarios escritos deben enviarse a:

Joanna Pawlina, Científica Ambiental II  
R.I. Department of Environmental Management  
Office of Land Revitalization & Sustainable Materials Management

235 Promenade Street  
Providence, RI 02908-5767  
Teléfono: (401) 537-4359  
Correo electrónico: [Joanna.Pawlina@dem.ri.gov](mailto:Joanna.Pawlina@dem.ri.gov)

Para revisar los registros de RIDEM, comuníquese con:  
Angela Spadoni, Office of Customer and Technical Assistance  
Teléfono: (401) 537-4029  
Correo electrónico: [Dem.filereview@dem.ri.gov](mailto:Dem.filereview@dem.ri.gov)

## Hoja Informativa de Justicia Ambiental del Sitio

### Ubicación del Sitio

Grupo de Puentes 51C  
Cranston y Warwick, Rhode Island

### Características del Sitio

- El área del proyecto abarca aproximadamente 4.5 kilómetros del corredor de la Ruta 37, desde Oaklawn Avenue hasta Post Road, incluyendo seis puentes y dos intercambios viales asociados con la Ruta 37.
- El uso de terreno en el área del proyecto incluye carreteras públicas como parte de una carretera interestatal y el derecho de paso (ROW, por sus siglas en inglés) asociado con las carreteras públicas. Los usos de terreno circundante incluyen zonas comerciales, industriales, residenciales y ferroviarias de uso mixto.
- El proyecto se encuentra en un área con clasificación de aguas subterráneas "GB". Las áreas GB se definen como recursos de aguas subterráneas conocidos o presumidos como no aptos para el consumo humano sin tratamiento.

### Historia del Sitio

- Desde al menos 1939 hasta principios de la década de 1960, el área del proyecto consistía en terrenos forestales sin desarrollarse y campos agrícolas. Desde 1889, dos derechos de paso ferroviarios atravesaban el área del proyecto. Para principios de los años 60 se construyó la Ruta 37. Las propiedades en las cercanías del área del proyecto han sido principalmente residenciales desde los años 60, y se observó desarrollo industrial en la parte este del área desde la construcción de la Ruta 37.

### Estado del Proyecto

- VHB, consultor ambiental, evaluó propiedades aledañas y actividades históricas con el propósito de determinar fuentes asociadas con aceites y/o materiales peligrosos (OHM, por sus siglas en inglés) probables que pudieran afectar el área del proyecto. VHB y AECOM realizaron investigaciones subterráneas entre mayo de 2024 y enero de 2025, como se resume en el Informe de Investigación del Sitio con fecha 8 de mayo de 2025.
- RIDEM reconoció en una Carta de Programa con fecha 2 de julio de 2025 que la investigación del sitio se consideró completa y solicitó que se emitiera un aviso público para permitir comentarios sobre la viabilidad técnica del plan de remediación de preferencia antes de su aprobación.
- Como se describe en el informe y la Carta de Programa, el plan de remediación propuesto incluye una excavación limitada de suelos impactados que exceden los criterios numéricos de RIDEM para ser colocados bajo una barrera diseñada y/o exportados fuera del sitio en una instalación autorizada; cobertura de suelos jurisdiccionales mediante barreras diseñadas; e implementación de una Restricción Ambiental de Uso del Terreno (ELUR, por sus siglas en inglés) y un Plan de Manejo de Suelos (SMP, por sus siglas en inglés).
- Se proveerá un aviso público para solicitar comentarios sobre la viabilidad técnica del plan de remediación de preferencia.

### Contaminantes Sospechosos y/o Conocidos

- Se reportaron concentraciones de hidrocarburos totales del petróleo (TPH, por sus siglas en inglés), varios hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs, por sus siglas en inglés) y metales (arsénico y otros) en un número limitado de muestras de suelo que exceden los

Criterios de Evaluación de Riesgo Método 1 de RIDEM. En una ubicación, las concentraciones de TPH en el suelo excedieron los Criterios de Lixiviación GB (GB LC, por sus siglas en inglés).

- El agua subterránea no presentó concentraciones que superen los Objetivos de Agua Subterránea GB aplicables.

#### **Plan del Proyecto**

- Tras el período de comentarios asociado con los avisos públicos, posteriores a la investigación del sitio, se espera que RIDEM emita una Carta de Decisión de Remediación aprobando el enfoque propuesto.
- Luego se presentará un Plan de Trabajo de Acción Correctiva a RIDEM, tras la emisión de la Carta de Decisión de Remediación, proporcionando detalles sobre el plan de remediación y resumiendo cómo se manejará la contaminación del suelo durante la construcción conforme a las Regulaciones de Remediación de RIDEM.
- Los suelos contaminados que se excavarán durante la construcción se manejarán según el Plan de Trabajo de Acción Correctiva aprobado.
- Se completará una Investigación de Diseño Limitada para delinear más claramente las áreas afectadas por TPH que exceden los criterios GB LC. Esto definirá los límites y parámetros de la excavación.

#### **Información de Contacto**

Joanna Pawlina, Científica Ambiental II

RIDEM – Office of Land Revitalization and Sustainable Materials Management

235 Promenade Street, Providence, RI 02908

(401) 537-4359

[Joanna.Pawlina@dem.ri.gov](mailto:Joanna.Pawlina@dem.ri.gov)

# El Programa de Rehabilitación de Terrenos y Justicia Ambiental del Departamento de Gestión Ambiental de Rhode Island

## PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE TERRENOS DEL DEM

### QUIÉNES SOMOS

El Departamento de Gestión Ambiental de Rhode Island (DEM) es la agencia estatal responsable de preservar la calidad del medio ambiente de Rhode Island. En 1995, Rhode Island aprobó la Ley de Rehabilitación y Reutilización de la Propiedad Industrial (modificada en 1997) y estableció un programa voluntario de limpieza de terrenos edificadas abandonados a través del DEM. Esta ley creó el Programa de Rehabilitación de Terrenos de la Oficina de Revitalización del Suelo y Gestión de Materiales Sostenibles (LRSMM). El programa fomenta y apoya la reutilización de propiedades contaminadas en todo RI. El Programa se estableció para proporcionar una regulación justa, exhaustiva y coherente de la investigación y rehabilitación de residuos peligrosos, materiales peligrosos y emisiones de petróleo. El programa estatal está diseñado para determinar si un sitio representa una amenaza para la salud humana y el medio ambiente, y para identificar una solución que sea eficaz pero que no sea excesivamente costosa para las partes involucradas.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa de Rehabilitación de Terrenos es regular y proporcionar supervisión técnica para la investigación y la rehabilitación de las liberaciones de residuos peligrosos o materiales peligrosos en el medio ambiente; asegurar que esas investigaciones y actividades de rehabilitación se lleven a cabo de una manera uniforme que proteja adecuadamente la salud humana y el medio ambiente; y hacer cumplir los reglamentos relativos a la eliminación adecuada de los residuos peligrosos abandonados.

### EL PROCESO

La limpieza de un terreno contaminado requiere investigación, planificación y acción. Las normas y reglamentos para la investigación y rehabilitación de vertidos de materiales peligrosos (<https://rules.sos.ri.gov/regulations/part/250-140-30-1>) definen los documentos específicos que se necesitan o pueden necesitarse como parte de ese proceso:

- Notificación de divulgación
- Plan de trabajo de investigación del sitio (SIWP)
- Aviso público de la investigación
- Informe de investigación del sitio (SIR)
- Aviso público sobre la finalización de la investigación del terreno y período de comentarios públicos sobre la viabilidad técnica de la solución propuesta
- Plan de trabajo de la acción de rehabilitación (RAWP)
- Acción de rehabilitación
- Informe de finalización
- Restricción del uso del suelo para fines ambientales (ELUR), si corresponde

### PARA OBTENER MAS INFORMACION, COMUNIQUESE CON:

**Contacto del DEM en la carta adjunta**  
 RIDEM/OLRSMM – Rehabilitación de sitios  
 235 Promenade Street, Suite 380  
 Providence, RI 02908  
 Teléfono: 401-222-2797  
 Correo electrónico: Proporcionado en la carta

O BIEN

Ashley L. Blauvelt, P.E.,  
 Ingeniera Ambiental IV RIDEM/OLRSMM –  
 Rehabilitación de terrenos 235 Promenade  
 Street, Suite 380  
 Providence, RI 02908  
 Teléfono: 401-537-4309  
 Correo electrónico:  
[Ashley.blauvelt@dem.ri.gov](mailto:Ashley.blauvelt@dem.ri.gov)

## PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE TERRENOS DEL DEM

### QUÉ ES UN TERRENO EDIFICADO ABANDONADO

Los terrenos edificadas abandonados son bienes inmuebles cuya ampliación, rehabilitación o reutilización puede complicarse por la presencia o posible presencia de una sustancia peligrosa o un material contaminante.

### CÓMO DETERMINAR SI UN SITIO ES UN TERRENO EDIFICADO ABANDONADO O SI ESTÁ CONTAMINADO

Para determinar si un sitio es un terreno edificadas abandonado, se debe realizar una Evaluación Ambiental del Sitio (ESA) de Fase I. Esto determinará la historia de la propiedad en la que se está interesado. La fase I de la ESA también determinará cualquier problema ambiental reconocido (REC). Si se determina la presencia de un REC, se llevará a cabo una ESA de fase II, también conocida como investigación del sitio. La fase II de la ESA determinará si el sitio está contaminado.

### TIPOS DE CONTAMINANTES

- Metales
- Bifenilos policlorados (PCB)
- Compuestos orgánicos volátiles (VOC)
- Hidrocarburos de petróleo
- Semi-VOC
  - Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)

### EJEMPLOS DE TERRENOS EDIFICADOS ABANDONADOS

- Molinos abandonados
- Centros comerciales
- Gasolineras y estaciones de servicio
- Salones de peluquería y manicura
- Fábricas
- Tiendas de pintura y ferreterías
- Tintorerías
- Clínicas médicas, dentales y veterinarias
- Imprentas
- Granjas y huertos

### VENTAJAS DE LA REURBANIZACIÓN DE UN TERRENO EDIFICADO ABANDONADO

- Infraestructura existente
- Incentivos fiscales
- Concentración de mano de obra
- Mejora de la salud y la seguridad públicas
- Mejora de la calidad del aire y del agua
- Preservación de los monumentos históricos y de la arquitectura patrimonial
- Embellecimiento de los paisajes urbanos
- Reducción del deterioro de los vecindarios
- Fomento del crecimiento del empleo

### POSIBILIDADES DE REURBANIZACIÓN

- Espacios abiertos/espacios verdes/campos de deporte
- Viviendas asequibles
- Espacio industrial/comercial
- Espacio de uso mixto
- Y mucho más

## JUSTICIA AMBIENTAL

### DE QUÉ MANERA SE COMENZÓ

Como resultado de la historia y el patrimonio industrial de Rhode Island, muchas propiedades del estado han sido impactadas por actividades pasadas. Los impactos incluyen la contaminación ambiental por petróleo y productos químicos peligrosos que se utilizaron en estas operaciones. Muchos de los sitios afectados se encuentran en los centros urbanos del Estado. En muchos casos, hay comunidades de bajos ingresos y grupos marginados que viven alrededor de estos sitios. Estas poblaciones han sufrido muchas desigualdades históricas. Una de las principales premisas de la justicia ambiental es abordar estas desigualdades y ofrecer un proceso justo y eficaz para la futura participación en los proyectos de rehabilitación de sitios.

### QUÉ ES LA JUSTICIA AMBIENTAL (EJ)

La justicia ambiental es el trato justo y la participación significativa de todas las personas, independientemente de su raza, color, origen nacional o ingresos, con respecto al desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas ambientales.

### QUÉ ES UN ÁREA DE JUSTICIA AMBIENTAL

Las áreas de enfoque de justicia ambiental se definen como grupos de bloques del censo de los Estados Unidos que se encuentran en el quince por ciento (15%) más alto de todos los grupos de bloques del censo de RI con respecto al porcentaje de población identificada como minorías raciales o el quince por ciento (15%) más alto de los grupos de bloques del censo de RI con respecto al porcentaje de población con ingresos identificados como el doble del nivel federal de pobreza o por debajo de este (utilizando los datos más recientes y disponibles del censo de los Estados Unidos).

### ¿ESTÁ MI PROPIEDAD EN UN ÁREA DE JUSTICIA AMBIENTAL?

Consulte el mapa ArcGIS del DEM:

<https://ridemgis.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=87e104c8adb449eb9f905e5f18020de5>

### CÓMO EL DEM ABORDA LA JUSTICIA AMBIENTAL

Consulte la Ley General de Rhode Island (RIGL) §23-19.14-5 para obtener más información sobre la equidad ambiental y la participación pública.

